

AVISO DE OFERTA PÚBLICA DE ADQUISICIÓN DE ACCIONES ORDINARIAS DE GRUPO NUTRESA S.A.

FORMULADA POR:

GRUPO DE INVERSIONES SURAMERICANA S.A.
GRUPO ARGOS S.A.
GRAYSTONE HOLDINGS S.A.
JGDB HOLDING S.A.S. y
NUGIL S.A.S.

En calidad de oferentes conjuntos pero no solidarios MEDIANTE UNA OFERTA PÚBLICA DE ADQUISICIÓN EN EL MERCADO SECUNDARIO DE VALORES

(i) **GRUPO DE INVERSIONES SURAMERICANA S.A.**, sociedad anónima constituida conforme a las leyes de la República de Colombia y con domicilio principal en la ciudad de Medellín, identificada con NIT 811.012.271-3 ("**Grupo Sura**"), (ii) **GRUPO ARGOS S.A.**, sociedad anónima constituida conforme a las leyes de la República de Colombia y con domicilio principal en la ciudad de Medellín, identificada con NIT 890.900.266-3 ("**Grupo Argos**"), (iii) **GRAYSTONE HOLDINGS S.A.**, sociedad anónima constituida conforme a las leyes de la República de Colombia y con domicilio principal en Ciudad de Panamá, República de Panamá, identificada con el número de Folio Electrónico No. 155742731 ("**Graystone**"), (iv) **JGDB HOLDING S.A.S.**, sociedad por acciones simplificada constituida conforme a las leyes de la República de Colombia y con domicilio principal en Bogotá D.C., identificada con NIT 901.421.912-7 ("**JGDB**"), y (v) **NUGIL S.A.S.**, sociedad por acciones simplificada constituida conforme a las leyes de la República de Colombia y con domicilio principal en Bogotá D.C., identificada con NIT 901.442.171-6 ("**Nugil**" y, junto con Grupo Sura, Grupo Argos, Graystone y JGDB, los "**Oferentes**" o los "**Oferentes Conjuntos**"), y cada uno, individualmente, un "**Oferente**", actuando conjunta pero no solidariamente, dando cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 6.15.2.1.1. y siguientes del Decreto 2555 de 2010 (el "**Decreto 2555**"), incluyendo lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 6.15.2.1.2, adicionado por el artículo 1 del Decreto No. 0079 de 2024, mediante el presente aviso (el "**Aviso de Oferta**") informan al público en general sobre la oferta pública de adquisición conjunta y no solidaria (la "**Oferta**" o la "**OPA**") por acciones ordinarias y en circulación, inscritas en el Registro Nacional de Valores y Emisores ("**RNVE**") y en la Bolsa de Valores de Colombia S.A. ("**BVC**") de la sociedad **GRUPO NUTRESA S.A.** (el "**Emisor**" o "**Nutresa**"), una sociedad legalmente constituida y existente conforme a las leyes de la República de Colombia con domicilio principal en la ciudad de Medellín, identificada con NIT 890.900.050-1.

La OPA, formulada en cumplimiento del acuerdo celebrado entre el Emisor, Grupo Argos, Grupo Sura, IHC Capital Holding L.L.C. ("**IHC**"), JGDB y Nugil el pasado 15 de junio de 2023, tal y como el mismo y sus anexos han sido modificados el 11 de diciembre de 2023, el 14 de diciembre de 2023 y el 2 de febrero de 2024 (el "**Acuerdo Marco**") y de lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 6.15.2.1.2 del Decreto 2555, adicionado por el Decreto No. 0079 de 2024, y en el oficio No. 2023136071-013-000 del 2 de febrero de 2024 de la Superintendencia Financiera de Colombia ("**SFC**"), se formula en los siguientes términos:

1. DESTINATARIOS DE LA OFERTA: La Oferta se dirige a todos los accionistas del Emisor (los "**Destinatarios de la Oferta**"). El accionista de Nutresa que sea, o actúe en nombre de una persona que sea residente, está ubicada en, tenga una dirección registrada en o esté constituida conforme a las leyes de, los Estados Unidos de América (una "**Persona Norteamericana**") sólo podrá recibir Pago en Dinero (tal y como dicho término se define más adelante) conforme a la Sección 4.5 del Cuadernillo, disponible en las direcciones indicadas en el numeral 14 del presente Aviso de Oferta (el "**Cuadernillo**"). Cualquier Persona Norteamericana que acepte la Oferta, sin importar si eligió recibir Pago en Valores (tal y como dicho término se define más adelante) o Pago en Dinero, recibirá Pago en Dinero.

2. NÚMERO MÍNIMO Y MÁXIMO DE VALORES QUE SE PROPONE ADQUIRIR: Los Oferentes Conjuntos ofrecen adquirir, en las proporciones y con los límites establecidos en el Cuadernillo, una cantidad mínima de una (1) acción ordinaria del Emisor, que representa el 0,00000022% de sus acciones ordinarias suscritas y en circulación (la "**Cantidad Mínima**") y, como máximo, ciento cinco millones setecientos treinta mil trescientas setenta y tres (105.730.373) acciones ordinarias del Emisor que representan el 23,10% de sus acciones ordinarias suscritas y en circulación (la "**Cantidad Máxima**"). Lo anterior de acuerdo con información pública disponible a través del SIMEV con corte al 30 de septiembre de 2023 y la información relevante publicada por el Emisor el 6 de febrero de 2024. El trámite de adjudicación entre aceptantes se regirá por el procedimiento previsto en los artículos 3.3.313 y siguientes del Reglamento General de la BVC (el "**Reglamento de la BVC**"), el artículo 3.9.1.5 de la Circular Única de la BVC (la "Circular de la BVC"), las reglas incluidas en la Sección 4.6 del Cuadernillo y en el instructivo operativo emitido por la BVC con ocasión de la OPA (el "**Instructivo Operativo**").

3. PORCENTAJE DEL CAPITAL CON DERECHO A VOTO DEL EMISOR DEL CUAL LOS OFERENTES SON BENEFICIARIOS REALES: En la fecha de presentación de este Aviso de Oferta, ni Grupo Sura ni Grupo Argos son titulares de acciones ordinarias del Emisor ni de ningún otro valor emitido por el Emisor. Graystone tampoco es titular directo de ninguna acción ordinaria del Emisor ni de ningún otro valor emitido por el Emisor. No obstante lo anterior, en la fecha del presente Aviso de Oferta, IHC, el accionista controlante de Graystone es titular de nueve millones ochocientos sesenta y seis mil trescientas setenta y dos (9.866.372) acciones ordinarias que representan el dos coma dieciséis por ciento (2,16%) de las acciones ordinarias en circulación del Emisor. JGDB y Nugil, ambas sociedades cuyo beneficiario real es el Señor Jaime Gilinski Bacal, son titulares de trescientas cuarenta y dos millones ciento cincuenta y nueve mil ciento veinticuatro (342.159.124) acciones ordinarias que representan el setenta y cuatro coma setenta y cinco (74,75%) de las acciones ordinarias en circulación del Emisor y, en consecuencia, son los accionistas mayoritarios del Emisor.

4. PRECIO AL CUAL SE OFRECE COMPRAR: El precio de compra por cada acción ordinaria del Emisor será, a elección de los Destinatarios de la Oferta y en las condiciones indicadas en las Secciones 4.4, 4.5 y 4.6 del Cuadernillo, (i) doce dólares de los Estados Unidos de América ("**USD**" o "**Dólares**") (USD\$12), pagadero en efectivo y en pesos colombianos ("**COP**" o "**Pesos**") o en USD, o (ii) una combinación de valores consistente en cero coma siete cuatro tres ocho (0,7438) acciones ordinarias de Grupo Sura y cero coma cinco seis cinco cero (0,5650) acciones ordinarias de Sociedad Portafolio (sociedad descrita en el subnumeral (1) del numeral 5 del presente Aviso de Oferta) (el "**Precio**").

5. CONTRAPRESTACIÓN OFRECIDA POR LAS ACCIONES Y PRECIO: Los Oferentes Conjuntos ofrecen pagar el Precio, a elección de los Destinatarios de la Oferta y en las condiciones indicadas en el numeral 6 del presente Aviso de Oferta y las Secciones 4.4, 4.5 y 4.6 del Cuadernillo. En todo caso, el porcentaje máximo de aceptaciones que podrán ser pagadas en valores será el equivalente al diez coma uno por ciento (10,1%) de las acciones de Grupo Nutresa (el "**Máximo de Acciones a Pagar en Valores**"). En cumplimiento de lo previsto en el artículo 6.15.2.1.12 del Decreto 2555, a continuación se describen los valores ofrecidos como contraprestación en la presente OPA:
(1) **Emisores de los valores ofrecidos como contraprestación:** (i) Grupo Sura y (ii) Sociedad Portafolio S.A., sociedad anónima constituida conforme a las leyes de la República de Colombia y con domicilio principal en la ciudad de Medellín, identificada con NIT 901.781.753-6 ("**Sociedad Portafolio**").
(2) **Clase de valores ofrecidos como contraprestación:** por cada acción ordinaria de Grupo Nutresa se ofrece una combinación de valores consistente en cero coma siete cuatro tres ocho (0,7438) acciones ordinarias de Grupo Sura y cero coma cinco seis cinco cero (0,5650) acciones ordinarias de Sociedad Portafolio.
(3) **Bolsas de valores en que se encuentran inscritos los valores ofrecidos como contraprestación:** las acciones ordinarias de Grupo Sura y de Sociedad Portafolio se encuentran inscritas en la BVC.

6. PLAZO DE LIQUIDACIÓN Y FORMA DE PAGO: El pago del Precio se hará en Pesos, en Dólares, o en los valores descritos en el numeral 5 del presente Aviso de Oferta, en las condiciones que se indican a continuación. La presente OPA se liquidará de contado bursátil en T+3, donde "T" corresponde a la fecha en la cual la BVC informe a la SFC y al mercado el resultado de la OPA (la "**Fecha de Adjudicación**") y "+3" indica que el cumplimiento de la operación se realizará el tercer día hábil bursátil contado a partir del día hábil siguiente a la Fecha de Adjudicación, en los términos establecidos en el Reglamento de la BVC, la Circular de la BVC y con sujeción a las reglas propias del mercado de valores. Cuando el pago se haga en Pesos, la liquidación y compensación de las operaciones se realizará en Pesos y a través del sistema de compensación y liquidación de la BVC y cuando el pago se haga en Dólares el pago se realizará en Dólares en forma directa entre las partes. La respectiva sociedad comisionista a través de la cual actúe cada uno de los vendedores deberá cumplir con la entrega de lo vendido a los Oferentes Conjuntos libre de gravámenes, limitaciones al dominio, limitaciones al ejercicio de los derechos contenidos en el título y de cualquier demanda, medida cautelar o pleito pendiente que pueda afectar la propiedad o su libre negociabilidad y deberá entregar la cantidad total objeto de venta en idéntica forma, esto es, mediante entrega del total vendido por transferencia electrónica en el Depósito Centralizado de Valores de Colombia DECEVAL S.A. ("**Deceval**"). No será permitido cumplir las operaciones con la entrega de títulos físicos. En todo caso, la transferencia deberá cumplir con lo dispuesto en los artículos 3.3.315 y 3.3.6.1 del Reglamento de la BVC, el Reglamento de Operaciones de Deceval y las demás normas que resulten aplicables. El pago se realizará, a elección de los Destinatarios de la Oferta, de conformidad con las siguientes reglas:
(1) Pago en valores: Se ofrece pagar en valores hasta el Máximo de Acciones a Pagar en Valores. Por cada acción ordinaria del Emisor se entregarán cero coma siete cuatro tres ocho (0,7438) acciones de Grupo Sura y cero coma cinco seis cinco cero (0,5650) acciones de Sociedad Portafolio (el "**Pago en Valores**").
(2) Pago en dinero: Se ofrece pagar en dinero hasta la Cantidad Máxima de acciones que se ofrece adquirir en la OPA (el "**Pago en Dinero**"). Todos los Destinatarios de la Oferta que no reciban Pago en Valores conforme a lo dispuesto en el Cuadernillo y en el presente Aviso de Oferta, recibirán Pago en Dinero. El Pago en Dinero podrá recibirse, en COP o en Dólares, a elección de los Destinatarios de la Oferta, conforme a las siguientes reglas:
(a) Para aquellos Destinatarios de la Oferta que opten por recibir el pago en Pesos y para efectos de calcular el Precio por acción en Pesos se usará la TRM (tasa representativa del mercado) publicada y certificada por la SFC vigente en la Fecha de Adjudicación. Este cálculo se realizará redondeándolo a dos (2) decimales.
(b) De conformidad con el artículo 3.3.315 del Reglamento de la BVC, para aquellos Destinatarios de la Oferta que opten por recibir el pago en el exterior en Dólares, el pago se hará directamente por los Oferentes Conjuntos, según corresponda, en Dólares. En este caso, los Destinatarios de la Oferta que opten por recibir el pago en el exterior en Dólares deberán cumplir con la normativa cambiaria aplicable para el efecto, el siguiente procedimiento y/o aquel otro que se defina en el Instructivo Operativo que expida la BVC para la presente OPA:
(i) Informar, a través de su comisionista de bolsa, al momento de la aceptación de la Oferta su deseo de recibir el pago en el exterior en Dólares.
(ii) Enviar a más tardar a las 1:00 p.m. (hora de Colombia) del día hábil siguiente al día en que haya presentado

aceptación de la Oferta, y en todo caso, a más tardar a las 5:00 p.m. (hora Colombia) del último día del Período de Aceptaciones al correo electrónico gciaprocesosmesas@bancolombia.com.co los siguientes documentos:
(A) Una comunicación suscrita por el Destinatario de la Oferta, en el formato establecido en el siguiente link <https://valores.grupobancolombia.com/productos-servicios/acciones/oferta-publica-adquisicion-nutresa>, el cual estará disponible durante el Período de Aceptaciones, mediante la cual:
(1) indique el número de formulario asignado a la aceptación presentada a la BVC y el número de acciones objeto de dicha aceptación;
(2) manifieste su deseo de recibir su pago en el exterior de forma directa entre las partes, en Dólares;
(3) indique el número de la cuenta bancaria en la cual desea recibir su pago (número de cuenta, código ABA, código Swift, dirección del banco);
(4) certifique que, para efectos de esta operación, cumple con todas las normas cambiarias aplicables; en particular, tratándose de residentes colombianos, las relacionadas con sus cuentas de compensación; y
(5) autorice de manera expresa a Valores Bancolombia S.A. Comisionista de Bolsa, sociedad comisionista a través de la que actúan los Oferentes Conjuntos, para que una vez transmitido el mensaje Swift correspondiente al pago, en nombre del Destinatario de la Oferta informe a la BVC para que ésta, en los términos del artículo 3.3.315 del Reglamento de la BVC, declare cumplida la operación y proceda a realizar la entrega de los valores correspondientes a través del depósito respectivo.
(B) Cualquier otra información que se indique en el siguiente link <https://valores.grupobancolombia.com/productos-servicios/acciones/oferta-publica-adquisicion-nutresa> y/o el Instructivo Operativo.
Se le informa a los Destinatarios de la Oferta que hayan optado por recibir el pago en el exterior en Dólares que cualquier requisito de carácter cambiario, contable, legal, tributario, entre otros, que deba cumplir el Destinatario de la Oferta frente a las autoridades colombianas y/o de cualquier otra jurisdicción, será de su exclusiva responsabilidad. Adicionalmente, se informa a los Destinatarios de la Oferta que hayan vendido sus acciones a los Oferentes Conjuntos en el marco de esta OPA y hayan manifestado su deseo de recibir el pago en el exterior en Dólares, que recibirán el pago en Pesos a través de los procedimientos bursátiles establecidos cuando no cumplan con el procedimiento establecido para recibir el pago en el exterior en Dólares, incluyendo la entrega de los documentos requeridos. Finalmente se informa que, tratándose de inversionistas de capital del exterior de portafolio, de conformidad con la regulación cambiaria aplicable, estos únicamente podrán recibir el pago en Pesos y de conformidad con lo dispuesto en el Instructivo Operativo.

7. GARANTÍAS: El valor agregado de las garantías resulta de multiplicar (i) el Precio ofrecido por acción, que es de doce Dólares (USD\$12), por (ii) la Cantidad Máxima, es decir por ciento cinco millones setecientos treinta mil trescientos setenta y tres (105.730.373) acciones ordinarias del Emisor, por (iii) el cincuenta por ciento (50%), que corresponde al porcentaje de las garantías toda vez que el precio total de la OPA supera un millón doscientos veinticuatro mil (1.224.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes de acuerdo con lo previsto en el numeral 1 del Artículo 3.9.1.1. de la Circular de la BVC. Para efectos de calcular el porcentaje de las garantías y el número de salarios mínimos legales mensuales vigentes se utilizó una tasa de cambio mínima de COP\$4.053 por cada USD. Esta tasa de cambio es el resultado, redondeado al entero más próximo, de multiplicar la tasa representativa del mercado promedio del mes de enero de 2024, que corresponde a COP \$3.915,20 por cada USD, de conformidad con información publicada por el Banco de la República, por un factor de 1,0352. Este factor se incluye para tener un margen de cobertura adicional sobre el monto de las garantías en pesos ante eventuales movimientos en la tasa de cambio USD/COP. Cada uno de los Oferentes Conjuntos constituirá su respectiva garantía así:

(1) **Grupo Sura.** Grupo Sura constituirá a favor de la BVC un depósito en garantía en moneda legal colombiana por doscientos ochenta mil millones de Pesos (COP\$280.000.000.000) y una carta de crédito stand-by, irrevocable, a primer requerimiento y cuyo único beneficiario será la BVC, a ser expedida por Banco Davivienda S.A., entidad que cuenta con calificación de largo plazo AAA por parte de Fitch Ratings y BRC Ratings, por un valor de seiscientos mil millones de Pesos (COP\$600.000.000.000) de acuerdo con lo previsto en el numeral 2 del artículo 6.15.2.1.1 del Decreto 2555, el numeral 2 del artículo 3.3.3.3. del Reglamento de la BVC y el numeral 7 del artículo 3.9.1.1 de la Circular de la BVC. El valor total de la garantía otorgada por Grupo Sura es de ochocientos ochenta mil millones de pesos (COP \$880.000.000.000,00) que, a una tasa de cambio mínima de COP 4.053 por cada USD, equivale a doscientos diecisiete millones ciento veintitrés mil ciento diecinueve Dólares (USD \$217.123.119,00), que es superior al resultado de multiplicar (i) el Precio ofrecido por acción que es equivalente a doce Dólares (USD\$12) por (ii) el máximo de acciones que Grupo Sura adquiriría bajo la Oferta en los términos de la Sección 4.6 del Cuadernillo, equivalente a treinta y seis millones ciento ochenta mil dos (36.180.002) acciones ordinarias del Emisor, por (iii) el cincuenta por ciento (50%), que corresponde al porcentaje de la garantía según el precio total de la OPA, de conformidad con lo establecido en la Sección 4.7 del Cuadernillo. Por otra parte, conforme a lo dispuesto en el Parágrafo Segundo del artículo 3.3.3.3 del Reglamento de la BVC, antes de la formulación de la oferta, Grupo Sura entregará en forma irrevocable a la BVC, según el mecanismo que para el efecto defina la BVC, como garantía del Pago en Valores, veintiséis millones noventa y tres mil setecientos ochenta y seis (26.910.686) acciones de Grupo Sura y veinte millones cuatrocientas cuarenta y un mil setecientos una (20.441.701) acciones de Sociedad Portafolio, libres de gravámenes a través de Deceval. Como quiera que Grupo Sura ha ofrecido Pago en Valores, Grupo Sura podrá, en la medida en que se reciban aceptaciones en las que se haya elegido pago en valores ("**Aceptaciones con Pago en Valores**"), reemplazar parcial o totalmente la garantía entregada por la entrega de los valores con los que realizará el pago en los términos del artículo 6.15.2.1.11 del Decreto 2555.

(2) **Grupo Argos.** Grupo Argos constituirá a favor de la BVC carta de crédito stand-by irrevocable, a primer requerimiento y cuyo único beneficiario será la BVC, a ser expedida por Sumitomo Mitsui Banking Corporation, entidad que cuenta con calificación no inferior a la de la deuda soberana externa de Colombia por un valor de sesenta millones doscientos cincuenta y dos mil seiscientos cuarenta y ocho Dólares (USD\$60.252.648,00) de acuerdo con lo previsto en el numeral 2 del artículo 6.15.2.1.11 del Decreto 2555, el numeral 2 del artículo 3.3.3.3. del Reglamento de la BVC y el numeral 7 del artículo 3.9.1.1 de la Circular de la BVC. El valor de la garantía otorgada por Grupo Argos es el resultado de multiplicar (i) el Precio ofrecido por acción que es equivalente a doce Dólares (USD\$12) por (ii) el máximo de acciones que Grupo Argos adquiriría bajo la Oferta en los términos de la Sección 4.6 del Cuadernillo, equivalente a diez millones cuarenta y dos mil ciento ocho (10.042.108) acciones ordinarias del Emisor, por (iii) el cincuenta por ciento (50%), que corresponde al porcentaje de la garantía según el precio total de la OPA, de conformidad con lo establecido en la Sección 4.7 del Cuadernillo. Por otra parte, conforme a lo dispuesto en el Parágrafo Segundo del artículo 3.3.3.3 del Reglamento de la BVC, antes de la formulación de la oferta, Grupo Argos entregará en forma irrevocable a la BVC, según mecanismo que para el efecto defina la BVC, como garantía del Pago en Valores, siete millones cuatrocientas sesenta y nueve mil trescientas veinte (7.469.320) acciones de Grupo Sura y cinco millones seiscientos setenta y tres mil setecientos noventa y una (5.673.791) acciones de Sociedad Portafolio, libres de gravámenes a través de Deceval. Como quiera que Grupo Argos ha ofrecido Pago en Valores, Grupo Argos podrá, en la medida en que se reciban Aceptaciones con Pago en Valores, reemplazar parcial o totalmente la garantía entregada por la entrega de los valores con los que realizará el pago en los términos del artículo 6.15.2.1.11 del Decreto 2555.

(3) **Graystone.** Graystone constituirá a favor de la BVC una carta de crédito stand-by irrevocable, a primer requerimiento y cuyo único beneficiario será la BVC, a ser expedida por First Abu Dhabi Bank entidad que cuenta con calificación no inferior a la de la deuda soberana externa de Colombia por un valor de trescientos cincuenta y seis millones novecientos noventa y nueve mil quinientos ochenta Dólares (USD\$356.999.580,00) de acuerdo con lo previsto en el numeral 2 del artículo 6.15.2.1.11 del Decreto 2555, el numeral 2 del artículo 3.3.3.3. del Reglamento de la BVC y el numeral 7 del artículo 3.9.1.1 de la Circular de la BVC. El valor de la garantía otorgada por Graystone es el resultado de multiplicar (i) el Precio ofrecido por acción que es equivalente a doce Dólares (USD\$12) por (ii) el máximo de acciones que Graystone adquiriría bajo la Oferta en los términos de la Sección 4.6 del Cuadernillo, equivalente a cincuenta y nueve millones cuatrocientas noventa y nueve mil novecientos treinta (59.499.930) acciones ordinarias del Emisor, por (iii) el cincuenta por ciento (50%), que corresponde al porcentaje de la garantía según el precio total de la OPA, de conformidad con lo establecido en la Sección 4.7 del Cuadernillo.

(4) **JGDB.** JGDB cederá irrevocable e incondicionalmente en favor y beneficio exclusivo de la BVC sus derechos económicos en la cuenta No. 2452 en el Fondo de Inversión Colectiva Abierto Rentaval administrado por Servivalores GNB Sudameris S.A. Comisionista de Bolsa, en la cual JGDB aportó recursos de capital por un valor de ciento veintinueve millones quinientos noventa mil Pesos (COP\$ 121.590.000,00) equivalentes, a una tasa de cambio de COP \$4.053 por cada USD, a treinta mil Dólares (USD\$30.000,00) de acuerdo con lo previsto en el numeral 5 del artículo 6.15.2.1.11 del Decreto 2555, el numeral 5 del artículo 3.3.3.3. del Reglamento de la BVC y el numeral 12 del artículo 3.9.1.1 de la Circular de la BVC. El Fondo de Inversión Colectiva Abierto Rentaval es de naturaleza abierta y sin pacto de permanencia, por lo que cumple con los requisitos aplicables a este tipo de garantía establecidos en el artículo 3.9.1.1 de la Circular de la BVC. El monto de los recursos disponibles en dicha cuenta es superior al resultado de multiplicar (i) el Precio ofrecido por acción que es equivalente a doce Dólares (USD \$12) por (ii) el máximo de acciones que JGDB adquiriría bajo la Oferta en los términos de la Sección 4.6 del Cuadernillo, equivalente a cuatro mil ciento sesenta y siete (4.167) acciones ordinarias del Emisor, por (iii) el cincuenta por ciento (50%), que corresponde al porcentaje de la garantía según el precio total de la OPA, de conformidad con lo establecido en la Sección 4.7 del Cuadernillo.

(5) **Nugil.** Nugil cederá irrevocable e incondicionalmente en favor y beneficio exclusivo de la BVC sus derechos económicos en la cuenta No. 2451 en el Fondo de Inversión Colectiva Abierto Rentaval administrado por Servivalores GNB Sudameris S.A. Comisionista de Bolsa, en la cual Nugil aportó recursos de capital por un valor de ciento veintinueve millones quinientos noventa mil Pesos (COP\$ 121.590.000,00) equivalentes, a una tasa de cambio de COP \$4.053 por cada USD, a treinta mil Dólares (USD\$ 30.000,00), de acuerdo con lo previsto en el numeral 5 del artículo 6.15.2.1.11 del Decreto 2555, el numeral 5 del artículo 3.3.3.3. del Reglamento de la BVC y el numeral 12 del artículo 3.9.1.1 de la Circular de la BVC. El Fondo de Inversión Colectiva Abierto Rentaval es de naturaleza abierta y sin pacto de permanencia, por lo que cumple con los requisitos aplicables a este tipo de garantía establecidos en el artículo 3.9.1.1 de la Circular de la BVC. El monto de los recursos disponibles en dicha cuenta es superior al resultado de multiplicar (i) el Precio ofrecido por acción que es equivalente a doce Dólares (USD \$12) por (ii) el máximo de acciones que Nugil adquiriría bajo la Oferta en los términos de la Sección 4.6 del Cuadernillo, equivalente a cuatro mil ciento sesenta y siete (4.166) acciones ordinarias del Emisor, por (iii) el cincuenta por ciento (50%), que corresponde al porcentaje de la garantía según el precio total de la OPA, de conformidad con lo establecido en la Sección 4.7 del Cuadernillo.

En cumplimiento de lo establecido por el numeral 18 del artículo 3.9.1.1 de la Circular de la BVC, las garantías se constituirán a más tardar el día hábil anterior a la publicación del primer Aviso de Oferta y se extenderán como mínimo hasta los quince (15) días calendario siguientes a la fecha en que expire el plazo para el pago de las acciones objeto de la Oferta, y en todo caso deberán estar vigentes hasta que se cumpla la operación. Sin perjuicio de lo anterior, una vez se cumpla la operación, cada uno de los Oferentes Conjuntos podrá solicitar la cancelación de su respectiva garantía a la BVC. La responsabilidad por la constitución, entrega, ajuste y sustitución de las garantías de que tratan los artículos 6.15.2.1.11 del Decreto 2555, los artículos 3.3.3.2 y siguientes del Reglamento de la BVC, y los artículos 3.9.1.1 y siguientes de la Circular de la BVC, recaerá sobre cada uno de los Oferentes Conjuntos, en las proporciones de participación de cada uno de ellos en la Oferta, y lo harán a través de Valores Bancolombia S.A. Comisionista de Bolsa como responsable ante la BVC.

8. PLAZO Y PROCEDIMIENTO PARA PRESENTAR ACEPTACIONES: Las aceptaciones de la Oferta deberán presentarse dentro de los diez (10) días hábiles bursátiles, contados desde la fecha de inicio del plazo para la recepción de aceptaciones, es decir, en el período comprendido entre el 18 de marzo de 2024 y el 3 de abril de 2024 inclusive (el "**Período de Aceptaciones**"), en la BVC, en el horario comprendido entre las 9:00 a.m. y la 1:00 p.m. De conformidad con lo previsto en el Decreto 2555, la fecha en la cual se inicie el Período de Aceptaciones no será inferior a cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha en que se publique el primer Aviso de Oferta. Como quiera que el Período de Aceptaciones es de diez (10) días hábiles bursátiles, el mismo podrá prorrogarse a discreción absoluta de

todos los Oferentes Conjuntos por una sola vez y con antelación de al menos tres (3) días hábiles al vencimiento del Periodo de Aceptaciones, sin exceder el total de treinta (30) días hábiles, de conformidad con lo establecido en el artículo 6.15.2.1.7 del Decreto 2555 y previo aviso a la SFC y a la BVC. Los Destinatarios de la Oferta interesados en aceptar la Oferta podrán hacerlo a través de cualquier sociedad comisionista miembro de la BVC. Las aceptaciones deberán ser remitidas por los Destinatarios de Oferta de conformidad con los procedimientos indicados por la BVC mediante el Instructivo Operativo. Correrán por cuenta de los Destinatarios de la Oferta los gastos de aceptación y liquidación de la Oferta y demás costos asociados, incluyendo los honorarios y gastos de sus asesores legales, financieros y demás asesores, la contratación de comisionistas de bolsa, al igual que los tributos que resulten de esta operación. La contratación de una firma comisionista de bolsa, requisito indispensable para aceptar la presente Oferta, implicará eventualmente el pago de una comisión por la ejecución de la operación de la venta de las acciones. La mencionada comisión está gravada con IVA del 19%. Sin perjuicio de lo anterior, como parte de la estrategia para facilitar el acceso de los Destinatarios de la Oferta a la OPA, los Oferentes han acordado con las sociedades comisionistas de bolsa que se listan a continuación, o aquellas que se informen durante el período de aceptaciones a través de la página web de Valores Bancolombia S.A. Comisionista de Bolsa (<https://valores.grupobancolombia.com>) y/o avisos publicados en periódicos de amplia circulación, pagar las comisiones correspondientes a las aceptaciones adjudicadas en los términos acordados entre dichas sociedades comisionistas y Grupo Sura y Grupo Argos. Estas comisiones y el IVA del 19% que se genera de éstas, estarán a cargo de Grupo Sura y Grupo Argos e implica que estas sociedades comisionistas de bolsa no cobrarán importe adicional alguno a los Destinatarios de la Oferta que acudan a la OPA por su conducto. Puede consultar con su comisionista de bolsa si existe algún acuerdo en relación con el pago de las comisiones.

• Valores Bancolombia S.A Comisionista de Bolsa.
Carrera 48 No 26 - 85, Torre Sur, Piso 6C, Medellín
<https://valores.grupobancolombia.com/>
PBX (601) 343 00 99 - (604) 510 9009

• Corredores Davivienda S.A. Comisionista de Bolsa.
Carrera 7 No 71 - 52 Torre B Piso 16
<https://www.daviviendacorredores.com/>
PBX (601) 312 3300

• Servivalores GNB Sudameris S.A Comisionista de Bolsa.
Carrera 7 No. 75-85/87 - Piso 3
<https://www.servivalores.gnbsudameris.com.co/>
PBX (601) 316 0000

• Acciones y Valores S.A Comisionista de Bolsa.
Calle 72 No 7-64 - Piso 11
<https://www.accivalores.com/>
PBX (601) 3907400

• BTG Pactual S.A Comisionista de Bolsa.
Carrera 35 No 5 Sur 260 - 1204, Edificio Bambú - Medellín
<https://www.btgpactual.com.co/>
PBX (601) 307 80 90 - (604) 448 4300

• Casa de Bolsa S.A Comisionista de Bolsa.
Carrera 13 No. 26-45 - Piso 1
<https://www.casadebolsa.com.co/home>
PBX (601) 606 21 00 - (601) 743 2737

• Credicorp Capital Colombia S.A Comisionista de Bolsa.
Calle 34 No. 6-65
<https://www.credicorpcapital.com/>
PBX (601) 339 4400

• Itaú Comisionista de Bolsa Colombia S.A.
Carrera 7 No 99-53
<https://banco.itau.co/web/personas/negocios-especializados/itau-comisionista-de-bolsa-colombia-s-a#Temas-relacionados>
PBX (601) 3105059 - (604) 3394750

• Larraín Vial Colombia S.A Comisionista de Bolsa.
Carrera 7 No. 71-21, Torre B, Piso 10, Oficina 1008
<https://colombia.larrainvial.com/>
PBX (601) 325 8030

• Global Securities S.A. Comisionista de Bolsa.
Carrera 7 No 71-21, Torre A, Piso 6
<https://www.globalcdb.com/>
PBX (601) 3905591 - (604) 6040705

• Alianza Valores Comisionista de Bolsa S.A.
Carrera 15 No 82-99
<https://www.alianza.com.co/>
PBX (601) 6447700 - (604) 5402000

9. REVELACIÓN DE PREACUERDOS: Grupo Sura y Grupo Argos han suscrito dieciocho (18) preacuerdos bursátiles en relación con acciones de Grupo Nutresa para el desarrollo de la presente OPA, con accionistas personas naturales y jurídicas titulares conjuntamente de nueve millones setecientos setenta y siete mil doscientas noventa y seis (9.777.296) acciones ordinarias del Emisor que representan un dos coma catorce (2,14%) de las acciones ordinarias en circulación de Grupo Nutresa, tal como se detalla en el Anexo 17 del Cuadernillo. En cumplimiento del artículo 7.5.1.1.2. del Decreto 2555 y del artículo 3.3.2.5. de la Circular de la BVC, el dieciséis (16) de febrero de 2024 se informó mediante comunicación escrita dirigida a la SFC y a la BVC de todas las condiciones de los dieciocho (18) preacuerdos bursátiles suscritos en relación con acciones de Grupo Nutresa para el desarrollo de la presente OPA.

10. BOLSA EN DONDE SE ENCUENTRAN INSCRITOS LOS VALORES Y EN DONDE SE TRAMITARÁ Y REALIZARÁ LA TRANSACCIÓN: Los valores objeto de la presente OPA, y los valores ofrecidos como contraprestación se encuentran inscritos en la BVC. La presente Oferta se formulará y se realizará en la BVC.

11. SOCIEDAD COMISIONISTA POR CONDUCTO DE LA CUAL SE REALIZARÁ LA OPERACIÓN DE COMPRA: La operación de compra será realizada a través de Valores Bancolombia S.A. Sociedad Comisionista de Bolsa, miembro de la BVC, con domicilio en la ciudad de Medellín, en la Carrera 48 No. 26-85 Torre Sur, teléfono (+57) 604 604 5082. Los Destinatarios de la Oferta interesados en aceptarla podrán hacerlo a través de **cualquier sociedad comisionista miembro de la BVC.**

12. AUTORIZACIONES DE LOS OFERENTES CONJUNTOS: Las juntas directivas de Grupo Argos, Grupo Sura y Graystone autorizaron la realización de la presente OPA mediante las actas que se encuentran como Anexo 18 del Cuadernillo. JGDB y Nugil no requieren de autorización corporativa para efectos de participar en la Oferta. La operación no se encuentra sometida a ninguna otra autorización o concepto de órganos corporativos diferentes a las anteriormente mencionadas.

13. AUTORIZACIONES DE TERCEROS: La SFC aprobó la Oferta mediante Oficio No. 2024021301-022-000 proferido el día seis (6) de marzo de 2024. Esta Oferta no se encuentra sometida a ninguna otra autorización o concepto de autoridades administrativas diferente a las mencionadas en el presente numeral del Aviso de Oferta. La operación de adquisición del control del Emisor por parte de Nugil en su momento fue notificada a la Superintendencia de Industria y Comercio ("SIC") mediante comunicación enviada por Nugil el 11 de octubre de 2021 mediante el número de radicado 21-405503. La SIC emitió su acuse de recibo el 22 de octubre de 2021 sin ninguna objeción, mediante radicado 21-405503-9. Los Oferentes Conjuntos han adelantado las consultas legales necesarias y han contactado con otra(s) autoridad(es) para determinar la necesidad de actuaciones posteriores conforme los resultados de la Oferta. Adicionalmente, en desarrollo y dependiendo de los resultados de la Oferta, los Oferentes Conjuntos procederán a notificar a las autoridades correspondientes nacionales y extranjeras para lo de su competencia conforme llegue a ser necesario según la ley aplicable.

14. CUADERNILLO DE LA OFERTA: El Cuadernillo estará a disposición de los Destinatarios de la OPA en (a) la SFC, ubicada en la Calle 7 No. 4 - 49, (b) la BVC en su página web <https://www.bvc.com.co> Opción: Financiate -> Prospectos, (c) las oficinas de los Oferentes Conjuntos, en las siguientes direcciones: (i) Grupo de Inversiones Suramericana S.A. - Carrera 43a No. 5a - 113 pisos 13, 14 y 15 Edificio One Plaza, Medellín, Colombia, <https://www.gruposura.com>, (ii) Grupo Argos - Carrera 43B No. 1A Sur - 128 Edificio Santillana, Medellín, Colombia, <https://www.grupoargos.com>, (iii) Graystone Holdings S.A. - Humboldt Tower, 2do Piso, Calle 53 Este, Urbanización Marbella, en la Ciudad de Panamá, República de Panamá; (iv) JGDB Holding S.A.S. - Carrera 7 No. 75-85 Piso 12, Bogotá D.C., Colombia; y (v) Nugil S.A.S. - Carrera 7 No. 75-85 Piso 12, Bogotá, D.C., Colombia, y (d) en las oficinas de Valores Bancolombia S.A. Sociedad Comisionista de Bolsa ubicadas en la Carrera 48 #26-85, Edificio Dirección General Bancolombia, Torre Sur, Medellín, Colombia y en su página web <https://valores.grupobancolombia.com>.

ADVERTENCIA

LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE VALORES Y EMISORES Y LA AUTORIZACIÓN DE LA PRESENTE OFERTA PÚBLICA DE ADQUISICIÓN NO IMPLICARÁN CALIFICACIÓN NI RESPONSABILIDAD ALGUNA POR PARTE DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA ACERCA DE LAS PERSONAS JURÍDICAS INSCRITAS, NI SOBRE EL PRECIO, LA BONDAD O LA NEGOCIABILIDAD DEL VALOR, O DE LA RESPECTIVA EMISIÓN, NI SOBRE LA SOLVENCIA DEL EMISOR. LA INSCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES ORDINARIAS DE GRUPO NUTRESA S.A. EN LA BOLSA DE VALORES DE COLOMBIA S.A. Y LA REALIZACIÓN DE LA PRESENTE OFERTA PÚBLICA DE ADQUISICIÓN EN LA BOLSA DE VALORES DE COLOMBIA S.A. NO IMPLICARÁN CALIFICACIÓN NI RESPONSABILIDAD ALGUNA POR PARTE DE LA BOLSA DE VALORES DE COLOMBIA S.A. ACERCA DE LAS PERSONAS JURÍDICAS INSCRITAS, NI SOBRE EL PRECIO, LA BONDAD O LA NEGOCIABILIDAD DEL VALOR, O DE LA RESPECTIVA EMISIÓN, NI SOBRE LA SOLVENCIA DEL EMISOR. SE CONSIDERA INDISPENSABLE LA LECTURA DEL CUADERNILLO DE OFERTA PARA QUE LOS INTERESADOS PUEDAN EVALUAR ADECUADAMENTE LA CONVENIENCIA DE LA OPERACIÓN.

